

CRÉDITOS DE CONSUMO GENERAL

Consumo General Fiduciario	Mínima	Máxima
	19%	25%

Consumo General Hipotecario	Mínima	Máxima
	10.00%	15.50%

Plazo Máximo	El plazo máximo, será de acuerdo con el destino y garantía del crédito de la siguiente manera:
	<p>Libre Disponibilidad: Hasta 60 meses con garantía fiduciaria</p> <p>Consolidación de Deudas: Hasta 84 meses con garantía fiduciaria</p> <p>Libre Disponibilidad y Consolidación de Deudas: Hasta 240 meses con garantía hipotecaria y fideicomiso de garantía de bienes inmuebles.</p> <p>- El cliente podrá solicitar un siguiente crédito para cancelar el crédito vigente, cuando haya transcurrido como mínimo el 20% del plazo del préstamo a partir del primer pago a capital para libre disponibilidad y 30% para consolidación de deudas.</p> <p>- Si la solicitud de crédito considera una combinación de destinos de libre disponibilidad y consolidación de deudas, el plazo será considerado de acuerdo con el destino mayoritario.</p>

MONTOS MÁXIMOS

Se aplican los montos máximos conforme a la capacidad de pago del solicitante, de acuerdo con lo siguiente:

Solicitante con Récord Crediticio	Fiduciaria con codeudor: Hasta Q500,000.00 Fiduciaria del Deudor: Hasta Q350,000.00 Hipotecaria, Fideicomiso de Garantía de Bienes Inmuebles (Si el solicitante es extranjero la garantía será de Fideicomiso): Hasta Q2,000,000.00
Solicitante sin Récord Crediticio	Fiduciaria con codeudor (El codeudor deberá tener récord crediticio): Hasta Q150,000.00 Fiduciaria del Deudor: Hasta Q50,000.00 Fideicomiso de Garantía de Bienes Inmuebles: Hasta Q1,000,000.00

ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD LABORAL

Para solicitantes en relación de dependencia o que presten servicios profesionales, se requerirá una estabilidad laboral mínima de doce (12) meses, permitiendo interrupciones laborales de hasta tres (3) meses calendario. En su empleo más reciente, el cliente deberá contar con al menos tres (3) meses de antigüedad.

La continuidad laboral podrá comprobarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- Respaldo de Guatecompras que detalle los pagos recibidos, copia del contrato anterior, o constancia de contribuciones del IGSS del trabajo anterior, siempre que el cliente tenga al menos tres (3) meses en su empleo actual.
- Boletas o vouchers de pago, ya sean manuales con firma, generados automáticamente o estados de cuenta, siempre que el cliente cuente con una antigüedad mínima de seis (6) meses en su empleo actual.

En cualquiera de estos casos, no será necesario realizar una confirmación telefónica del empleo anterior.

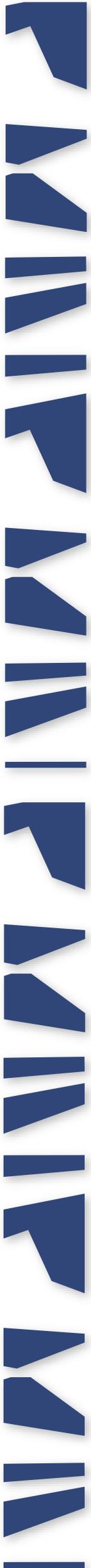
Los profesionales independientes deberán presentar constancia de colegiación y demostrar una antigüedad mínima de doce (12) meses.
Para jubilados, aplica si han recibido su pensión durante más de doce (12) meses, comprobable mediante estados de cuenta o constancia de pago correspondiente.
Para comerciante individual con negocio propio obligado a llevar contabilidad doce (12) meses de antigüedad del negocio, comprobables en patente de comercio.
Para comerciante individual con negocio propio sin contabilidad doce (12) meses de antigüedad del negocio, comprobables por medio de RTU
Los ingresos provenientes de dividendos, arrendamiento o remesas podrán ser considerados siempre que se demuestre una antigüedad mínima de 12 meses recibéndolos de forma continua.
Para los créditos con codeudor o del deudor, tanto el deudor como el codeudor (cuando aplique) deberán cumplir con lo indicado anteriormente, de acuerdo con su segmento económico.

Gastos Administrativos	Los gastos administrativos serán del 2% si es garantía fiduciaria y del 0.5% si es garantía hipotecaria, fideicomiso de garantía de bienes inmuebles o mixta (hipotecaria/fiduciaria), si el avalúo es realizado por valuador interno, será de forma gratuita y los gastos administrativos serán del 1%, aplica únicamente en el Departamento de Guatemala, el porcentaje será considerado de acuerdo con el monto total solicitado. Se deberán sumar al monto solicitado y se descontarán al momento de desembolsar el crédito.
-------------------------------	--

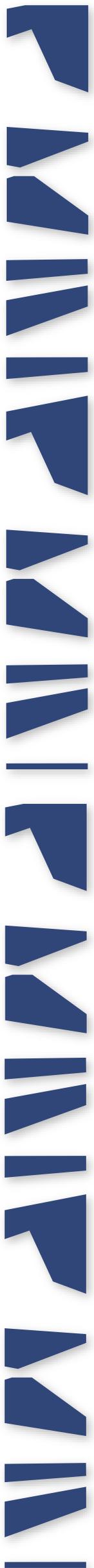
Mora y penalización por incumplimiento de compromiso para destino consolidación de deudas	Se procederá con el cobro de mora en al menos una tasa porcentual calculada de la siguiente manera: tasa de interés vigente del crédito más 5 puntos porcentuales arriba de dicha tasa vigente sobre los saldos que se encuentren en mora, sin perjuicio de la facultad de El Crédito de aumentar la tasa de interés. Por mora se entenderá los pagos del capital, intereses, gastos, cargos, seguros, entre otros, que no sean cancelados en la fecha pactada con El Crédito. En caso el solicitante incumpla con el compromiso para el destino consolidación de deudas indicado en el punto 3 de la política de este
Seguro de Vida	La tasa de este seguro de vida será del 3% sobre el monto del crédito más recargos que la aseguradora de El Crédito establezca. Estos porcentajes pueden variar según criterios de la Aseguradora.

SEGURO DE DAÑOS	
Seguro Hipotecario	La tasa de este seguro será conforme a lo establecido en los Parámetros de Tarificación de Suscripción de Daños o Incendios. El monto asegurado deberá ser igual al valor de la garantía, excluyendo terrenos. El cobro por presentar una póliza de seguro a favor de El Crédito emitida por una aseguradora externa a la de El Crédito será de Q100.00 mensuales. En caso de no presentar la renovación de póliza previo vencimiento del seguro contratado en una aseguradora externa a la de El Crédito, este será renovado con la aseguradora de El Crédito.

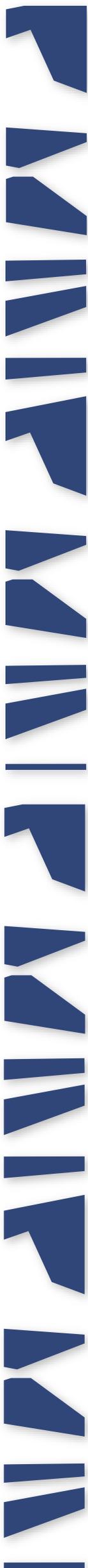
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
Segmento	Documentación
Requisitos principales de todos los solicitantes.	Copia simple, legible y completa de documento de identificación de ambos lados y vigente. Constancia del Registro Tributario Unificado. Copia simple, legible y completa de un recibo de servicios (agua, luz, teléfono, u otro de empresa reconocida que compruebe dirección o cualquier documento firmado y sellado por una municipalidad que compruebe el domicilio del solicitante (para el interior de la República de



	<p>Guatemala) vigencia no mayor de 3 meses a partir de la fecha de solicitud de crédito.</p> <p>Copia simple legible y completa de finiquitos o desistimientos de demandas (cuando aplique) y soporte documental para validar la fecha de cancelación de deuda.</p> <ul style="list-style-type: none">- Formularios de solicitud de crédito.- Carta destino de fondos (solo para consolidación de deudas firmada por asesor que atiende solicitud)- Anexo Feic- Documento de declaración accionaria. <p>Validación de omisos que apliquen por impago de algún impuesto o suspensión de NIT previo a ingresar la solicitud de crédito.</p> <p>Estados de cuenta de préstamos vigentes o comprobantes de pago firmados y sellados por la entidad que los emitió o por el solicitante que compruebe la cuota a pagar de estas obligaciones crediticias. Aplica para reconsiderar la solicitud de crédito si el cálculo de la capacidad de pago es mayor al permitido.</p> <p>Estados de cuenta de tarjetas de crédito del ultimo mes o comprobante de pago firmados y sellados por la entidad que los emitió o por el solicitante que compruebe la cuota a pagar de las obligaciones crediticias vigentes. Aplica para considerar que el cliente sea pagador de contado. Para consolidación de deudas, deberá presentar estados de cuenta de las deudas a consolidar.</p>
<p>Relación de dependencia o prestadores de servicios técnicos / o profesionales al Estado.</p>	<p>Copia de constancia de ingresos, en papel membretado firmada y sellada por la entidad que la emite, con dirección y teléfono, en caso de constancias con firma electrónica no aplica el sello. (vigencia no mayor de 4 meses a partir de la fecha de solicitud de crédito) o contratos de Prestación de Servicios.</p> <p>Sí la solicitud de crédito es menor a Q250,000.00 se podrá sustituir la constancia de ingresos por una carta de declaración de ingresos cuando recibe pagos de salario comprobables por medio de estados de cuenta.</p> <p>Estados de cuenta bancarios de últimos 3 meses completos por la entidad que los emitió, donde acrediten el pago de salario, o boletas de pago del salario, o copia simple de los cheques emitidos por concepto de pago de salario.</p>
<p>Profesionales Independientes</p>	<ul style="list-style-type: none">• Copia de certificación contable de ingresos emitida firmada y sellada por perito contador, (vigencia no mayor a 4 meses a partir de la fecha de la solicitud de crédito). Sí la solicitud de crédito es menor a Q250,000.00 se podrá sustituir la certificación de ingresos por una carta de declaración de ingresos cuando recibe ingresos comprobables por medio de estados de cuenta.• Copia simple, legible y completa de contrato por servicios vigentes cuando aplique.• Copia simple, legible y completa de colegiado del colegio de profesionales al que pertenece, cuando la fuente de ingresos principal sea su profesión.• Estados de cuenta últimos 3 meses completos por la entidad que los emitió, o fotocopia de los cheques emitidos por concepto de pago de honorarios.• Informe de visita de campo realizado por el área comercial, cuando no esté claro el giro de la prestación de servicios profesionales del solicitante.• Documento que soporte los ingresos, ejemplo: facturas de compra, cartas de proveedores, cuando sus ingresos no están bancarizados y/o no cumple el indicador de razonabilidad (cuando aplique).• Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la



	<p>solicitud. (aplica a solicitudes de créditos mayores a Q250,000.00).</p>
Persona individual con negocio propio obligado a llevar contabilidad - Solicitudes hasta 1.0 millón	<ul style="list-style-type: none">• Copia de certificación contable de ingresos emitida firmada y sellada por perito contador, con vigencia no mayor a 4 meses, incluir la actividad comercial del solicitante.• Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. (aplica a solicitudes de créditos mayores a Q250,000.00)• Copia legible de patente de comercio.• Informe de visita de campo realizado por el área comercial, cuando no esté claro el giro del negocio del solicitante.• Estados de cuenta últimos 3 meses completos por la entidad que los emitió.
Persona individual con negocio propio obligado a llevar contabilidad - Solicitudes mayores a 1.0 millón	<ul style="list-style-type: none">• Copia de certificación contable de ingresos emitida firmada y sellada por perito contador, con vigencia no mayor a 4 meses, incluir la actividad comercial del solicitante.• Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. (aplica a montos mayores a Q250,000.00)• Declaración de impuestos, últimos 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud de crédito, (requisito opcional en sustitución de contratos)• Copia legible de patente de comercio.• Informe de visita de campo realizado por el área comercial, cuando no esté claro el giro del negocio del solicitante.• Estados de cuenta últimos 3 meses completos por la entidad que los emitió.
Persona Individual con negocio propio sin contabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Copia de certificación contable de ingresos emitida firmada y sellada por perito contador, (debe coincidir con la utilidad del estado de ingresos y egresos, vigencia no mayor a 4 meses a partir de la fecha de la solicitud de crédito), incluir la actividad comercial del solicitante.• Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. (aplica a solicitudes de créditos mayores a Q250,000.00).• Estados de cuenta últimos 3 meses completos• Declaración de impuestos o facturas, últimos 3 meses si el cliente está bancarizado.• Informe de visita de campo realizado por el área comercial, cuando no esté claro el giro del negocio del solicitante.• Documento que soporte los ingresos, ejemplo: facturas, recibos o envíos de compras emitidos por el proveedor y/o carta extendida por proveedores.• Constancia del Registro Tributario Unificado impreso desde la agencia virtual
Jubilados y/o pensionados	<ul style="list-style-type: none">• Copia simple, legible y completa legible de la resolución de jubilación o pensión.• Estados de cuenta bancarias completos de los últimos 3 meses, cheque o voucher emitido donde se vea reflejada la acreditación de la jubilación o pensión mensual, por la entidad que los emitió.• Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. (aplica a solicitudes de crédito mayores a Q250,000.00).
Ingresos por Arrendamientos	<ul style="list-style-type: none">• Copia simple, legible y completa de contratos de arrendamiento vigentes, con antigüedad mínima de 12 meses. (si están vencidos puede presentar cruce de cartas firmada por ambas partes).



	<ul style="list-style-type: none">• En caso de no contar con contratos de arrendamiento podrá presentar declaración jurada donde haga constar el monto del arrendamiento, número de finca, folio y libro y la dirección del inmueble que arrenda.• Estados de cuenta bancarios completos de los últimos 3 meses, o comprobantes de pago donde se vea reflejada la acreditación de los arrendamientos mensuales, por la entidad que los emitió o por el solicitante.• Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. (aplica a solicitudes de crédito mayores a Q250,000.00)
Ingresos por Dividendos	<ul style="list-style-type: none">• Copia simple de certificación contable de ingresos donde certifiquen las utilidades que indique la forma de acreditación, firmada y sellada por perito contador de la empresa (vigencia no mayor a 4 meses de la fecha de la solicitud de crédito).• Estados de cuenta donde se vea reflejada la acreditación de las utilidades, por la entidad que los emitió o por el solicitante, o fotocopia legible y completa de los cheques que indiquen el pago de los dividendos.• Estado patrimonial y estado de ingresos y egresos con antigüedad no mayor de cuatro (4) meses a la fecha de la solicitud. (aplica a solicitudes de crédito mayores a Q250,000.00)
Ingresos por Remesas	<p>Se podrá considerar hasta un 75% del promedio de las remesas recibidas de los últimos 12 meses siempre y cuando no sea la única fuente de ingresos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estados de cuenta últimos 12 meses o documento que respalde el ingreso (ejemplo: notas de crédito, fotocopia completa y legible de recibo de cobro de remesas familiares o historial de remesas recibidas emitida, por la entidad que pago la remesa). <p>Si las solicitudes presentan garantía hipotecaria o fideicomiso de garantía de bienes inmuebles, además de lo anterior, se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación del Registro General de la Propiedad, en la que conste la inscripción de dominio, así como los gravámenes y limitaciones que pesan sobre las garantías. Vigencia no mayor a 4 meses.• El deudor deberá presentar ante El Crédito los recibos de pago del Impuesto Único sobre el Inmuebles. En caso de estar exento, deberá presentar la constancia extendida por la dependencia responsable de su cobro.• Si el inmueble a hipotecarse es propiedad de persona ajena al solicitante, se debe adjuntar carta de autorización y fotocopia legible de ambos lados del DPI del propietario del inmueble, de la misma forma si tuviera usufructuarios.• Copia simple de las pólizas de seguro vigentes con las condiciones y coberturas que se hayan requerido.• Avalúo de la propiedad realizada por valuador autorizado por El Crédito no mayor a un año de antigüedad*, con sus consultas electrónicas o historial completo emitido por el Registro General de la Propiedad.• Certificación de Catastro y/o municipal vigencia no mayor a 4 meses• Matricula fiscal (DICABI)
La vigencia de los documentos mencionados en este numeral se considerará a partir de la fecha de solicitud del crédito.	

Edad	<p>Al vencimiento del plazo de la obligación la edad de los solicitantes no deberá exceder de setenta y cinco (75) años.</p> <p>21-75 años</p>
-------------	--

Tipo de Persona

Solo Personas Individuales

Abonos
Extraordinarios

El deudor podrá realizar abonos extraordinarios al capital del crédito en el momento que lo desee o cancelación anticipada sin ninguna penalización, siempre y cuando sea posterior a 12 meses para garantía fiduciaria y 48 meses para garantía hipotecaria del otorgamiento del crédito, caso contrario, se cobrará una penalización del 3% sobre el saldo capital.

Formas de Pago

La forma de pago será Cuota Nivelada o Cuota Sobre Saldos.

RELACIÓN CUOTA INGRESO (RCI)

Criterio de Evaluación

Capacidad de Pago
Relación Cuota
Ingreso (RCI)

Garantía Fiduciaria

El RCI quedará de la siguiente manera:
Destino Libre disponibilidad y Consolidación de Deudas:
Sin codeudor: Hasta un RCI directo máximo del 40%.
Con codeudor: Hasta un RCI directo máximo del 40%.
En ambos casos la suma del RCI directo e indirecto no puede superar el 80%.
No se aceptan codeudores cruzados.

Garantía Hipotecaria o Fideicomiso de Garantía de Bienes Inmuebles.

El RCI quedará de la siguiente manera para ambos destinos:
Hasta un RCI directo máximo del 40%
Hasta un RCI total (directo más indirecto) del 80%.

Cuenta de
Depósitos

El Cliente debe tener cuenta de ahorros o monetaria en El Crédito en donde se le depositarán los fondos del préstamo que se solicite.

Observaciones a la
Tasa de Interés

Se podrá ofrecer una reducción en la tasa de interés de hasta 2 puntos porcentuales para créditos con garantía fiduciaria y hasta 1 punto porcentual para créditos con garantía hipotecaria, respecto a la tasa mínima establecida en el scoring de evaluación.

El monto de la novación deberá ser, como mínimo, igual al monto original del crédito anterior.

Para créditos con garantía hipotecaria, se deberá verificar que el cliente haya realizado sus pagos puntualmente durante los últimos 12 meses del crédito a novar.

Para créditos con garantía fiduciaria, se deberá validar que el cliente haya pagado el crédito durante al menos 18 meses, manteniendo los últimos 12 meses pagando puntualmente.

El monto será de acuerdo con lo indicado en el avalúo escritorio, respaldado con informe de asesor del caso. Si el solicitante desea un monto mayor, se deberá presentar avalúo, realizado por valuador autorizado por El Créditos. Se deberá considerar el tiempo de vigencia del avalúo, según la Resolución de la JM 47-2022 y sus modificaciones.